



Resolución Directoral Regional

Nº 367 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 SEP 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de setiembre de 2024, el Oficio N° 517-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de setiembre de 2024 emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna; y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de setiembre de 2024 se **AUTORIZA** la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2024, de Tipo 004 CREDITOS PRESUPUESTALES (Entre Unidades Ejecutoras) hasta por el importe de **S/ 997,451.00 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

PLIEGO	:	460	GOBIERNO REGIONA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5.	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
EGRESOS	:		EN SOLES
DE LA (-)	:		001 REGION TACNA – SEDE CENTRAL (000931)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD / OBRA	:	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5	GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6	BIENES Y SERVICIOS
MONTO	:	S/	997,451.00





Resolución Directoral Regional

Nº 367 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 SEP 2024

A LA (-)	:		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	:		100 REGION TACNA – AGRICULTURA (000932)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD / OBRA	:	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5.	GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3.	BIENES Y SERVICIOS
MONTO	:	5/	997,451.00

Que, con Oficio N° 517-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna informa al Titular de la Entidad lo siguiente: (i) Que se ha promulgado la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2024-GR/GOB.REG.TACNA, en la cual se **AUTORIZA** la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2024, de Tipo 004 CREDITOS PRESUPUESTALES - entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de **S/ 997,451.00 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, (ii) Que en el marco de la Ley N° 31953 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" y Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" se debe incorporar los recursos transferidos a la Entidad de acuerdo al Presupuesto Analítico del Plan de "Mantenimiento de Infraestructura Administrativa de la Dirección Regional de Agricultura Tacna", (iii) La desagregación de los recursos presupuestarios por clasificador de gasto para la incorporación al PIM Institucional deberá ser alcanzado por el área usuaria que desarrolle la ejecución del Plan del citado, (iv) Solicita la emisión de acto resolutivo de aprobación de transferencia presupuestal del Plan en mención;

Que, en ese orden de ideas, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe la transferencia presupuestal conforme a los términos expuestos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de setiembre de 2024, tal como se detalla a continuación;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, en ese sentido el inciso 2) del numeral 46.1 del referido artículo, indica que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, asimismo, el artículo 54 del citado Decreto Legislativo, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan con resolución del titular del Pliego Presupuestario;





Resolución Directoral Regional

Nº 367-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 SEP 2024

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la UNIDAD EJECUTORA 100 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TACNA (000932), por el monto ascendente de S/ 997,451.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), como contrapartida para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás Unidades Orgánicas Competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, su publicación en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
DRA.T
OAJ
OPP
OA
AATAC
EXP. ADM.
ARCHIVO
DGM/kjet